



Municipalidad de
LA PARA



DECRETO N° 07/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 02/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberantes con fecha 12 de Febrero de 2025, mediante la cual se dispone la integración de la Municipalidad de La Para al Ente de Ansezuna (E.A.).

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por la Ley Orgánica Municipal 8.102, art. 49 inc. 1 “Corresponde al Departamento Ejecutivo:
1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo 11 Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario.”

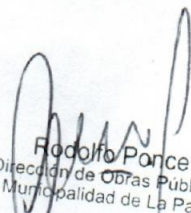
POR ELLO,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PARA

DECRETA

Artículo 1: PROMÚLGASE la Ordenanza 02/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Para con fecha de 12 de Febrero de 2025.

Artículo 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dése copia, y archívese.


Rodolfo Ponce
Director de Obras Públicas
Municipalidad de La Para




JOSE VICTOR PIANA
INTENDENTE
Municipalidad de La Para

La Para, 13 de Febrero de 2025.



Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N°02/2025

VISTO:

La constitución del *ENTE ANSENUZA (E.A.)* mediante Acta Constitutiva de fecha 10 de marzo de 2024, celebrada en la ciudad de Brinkmann, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, por la cual diversos Municipios y Comunas han decidido conformar una entidad intermunicipal-comunal; y

Y CONSIDERANDO:

Que el *ENTE ANSENUZA* se constituye como una entidad sin fines de lucro que agrupa a municipios y comunas de la región, de acuerdo a lo previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que dicha entidad tiene como objeto fundamental promover la integración y el desarrollo regional, optimizar los sistemas de recaudación, planificar obras y servicios públicos, y fomentar el desarrollo turístico sustentable en el área de la Reserva de Ansenuza;

Que la integración intermunicipal-comunal representa una herramienta fundamental para el fortalecimiento institucional y el desarrollo conjunto de las localidades de la región;

Que resulta beneficioso para este Municipio formar parte de dicha entidad para potenciar el desarrollo local y regional;



Municipalidad de
LA PARA



Que el Ente cuenta con una estructura organizativa definida, compuesta por una Asamblea como máxima autoridad, un Consejo Directivo y un Consejo de Fiscalización;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

LA PARA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): DISPÓNESE la integración de la **MUNICIPALIDAD DE LA PARA** al **ENTE DE ANSENUZA (E.A.)** en las condiciones y con los alcances previstos en el Estatuto de creación y regulación del mismo, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º): **AUTORÍZASE** al Intendente Municipal a suscribir los instrumentos legales y realizar las gestiones necesarias para concretar la integración dispuesta en la presente ordenanza.

Art. 3º): **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al registro municipal y archívese.


Luque Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para


Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para


Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para

La Para, 12 de febrero de 2025.